



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 039 2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **05 FEB. 2013**

Visto el Informe N° 009-2013-GORE-ICA/OTE de fecha 23 de enero del presente año, e Informe N° 036-2013-OAPH sobre renovación de contrato por suplencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0197-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 20 de setiembre del año 2,012 se resuelve prorrogar el contrato por la modalidad de Suplencia a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del año 2012, entre otros, de la **CPC. Lupe Chacaliza Yallico**, en el cargo de Contador III, Categoría remunerativa SPB, plaza N° 14 de la Oficina de Contabilidad siendo la titular de la plaza la CPC. Rosalina Villagómez Garibay;

Que, mediante el documento del visto la oficina de tesorería solicita la renovación del contrato por la modalidad de Suplencia Temporal de la servidora que se menciona precedentemente a partir del 01 de enero al 31 de julio del presente año;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

Que, por lo expuesto la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la renovación del contrato de la CPC. Lupe Chacaliza Yallico en plazas diferentes por la conclusión de la designación de la CPC. Rosalina Villagómez Garibay, plaza en la cual se encontraba contratada mediante suplencia la CPC. Lupe Chacaliza Yallico por lo que a partir del día 01 al 09 de enero se le renovará el contrato en el cargo de Contador III, Categoría remunerativa SPB, plaza N° 14 de la Oficina de Contabilidad siendo la titular de la plaza la CPC. Rosalina Villagómez Garibay y a partir del día 10 de enero y hasta el 31 de marzo del presente año se le contratará mediante suplencia en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría remunerativa SPB, plaza N° 04 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado;



De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el Contrato por la modalidad de Suplencia temporal de la **CPC. LUPE CHACALIAZA YALLICO**, partir del día 01 al 09 de enero en el cargo de Contador III, Categoría remunerativa SPB, plaza N° 14 de la Oficina de Contabilidad siendo la titular de la plaza la CPC. Rosalina Villagómez Garibay y a partir del día 10 de enero y hasta el 31 de marzo del presente en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría remunerativa SPB, plaza N° 04 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado;



ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a la que se decide renovar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL